



Primer Tribunal Ambiental

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

PROYECTO

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN

DE

GENERADOR ELÉCTRICO”

MANDANTE:

Primer Tribunal Ambiental

Octubre de 2024



INDICE

I. Antecedentes generales	3
II. Antecedentes específicos	3
III. Marco legal	6
IV. Servicio requerido	6
V. Condiciones a cumplir por los interesados	7
VII. Consultas y entrega de propuestas	8
Anexo I.....	9
Anexo II.....	13
Anexo III.....	14



I. Antecedentes generales

- 1.- El Primer Tribunal Ambiental, es un órgano jurisdiccional especial, sujeto a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Excm. Corte Suprema, cuya función es resolver las controversias medioambientales de su competencia y ocuparse de los demás asuntos que la ley somete a su conocimiento.
- 2.- Es una institución de naturaleza pública, cuyo presupuesto es anual, en base a lo propuesto por el Ministerio de Hacienda ante el Congreso Nacional y aprobado por este último.
- 3.- En la actualidad, opera en un inmueble ubicado Avda. José Miguel Carrera N° 1579, comuna y ciudad de Antofagasta. Específicamente, se trata de una casa –construida en el año 1959– que cuenta con una construcción original que hoy acoge esencialmente oficinas del personal, sala de reuniones, sala de presidencia, sala de servidores computacionales, sanitarios y cocinas, distribuidos en dos pisos, un piso - 1 y un primer piso, más una ampliación que, en lo que interesa, contempla una sala de audiencias.
- 4.- El Tribunal funciona normalmente de lunes a viernes, con un total de 20 funcionarios, cuya jornada se extiende alternativamente desde las 8.30 a 18.00 hrs. o de 9.00 a 18.30 hrs. de lunes a jueves, y los viernes de 8.30 a 14.30 hrs. o de 9.00 a 15.00 hrs.
- 5.- Parte esencial del trabajo del Tribunal es la realización de audiencias orales - presenciales asociadas a procesos judiciales de los cuales se está conociendo como además, la realización de actividades protocolares propias de una entidad de su naturaleza.

II. Antecedentes específicos

- 6.- En el contexto precedentemente descrito, la institución requiere asegurar un funcionamiento obligatorio, continuo y de calidad en su trabajo jurisdiccional, para lo cual es necesario contar con un respaldo de energía eléctrica los trescientos sesenta y cinco días del año.
- 7.- Lo anterior, es especialmente imprescindible para las siguientes instalaciones del Órgano Jurisdiccional:
 - a) Sala de audiencias
 - b) Sala de servidores
 - c) Sala de presidencia
- 8.- La **sala de audiencias** es parte de la ampliación del inmueble, realizada entre los años 2018-2019, cuenta con una capacidad para 60 personas sentadas, más una tarima para el posicionamiento de los tres ministros que integran el Tribunal en las causas que se ventilan ante esta judicatura ambiental, además de una caseta de audio en su interior (4 equipos de audio, 4 equipos de video y 1 equipo de transmisión), 4 cámaras para poder hacer transmisión vía telemática de las actividades, 2 pantallas extragrandes de televisión para mostrar en vivo el desarrollo de las audiencias, al menos 12 micrófonos alámbricos para que los abogados litigantes puedan expresar



claramente sus argumentaciones, 2 parlantes y 4 cajas eléctricas en piso. A la fecha la audiencia más extensa que se ha tenido en el Tribunal se ha extendido por cuatro días, desde las 9.00 am hasta las 22.00 pm.

Incluye además toda la iluminación de la sala (31 luces led), el funcionamiento normal de todos los enchufes (19 de pared y 12 de piso) y en general corrientes débiles de la sala.

Es definida como infraestructura esencial para el correcto funcionamiento del Tribunal.

Ver en **Anexo (I)** fotografías.

- 9.- La **sala de servidores**, se encuentra en lo que es parte de la construcción original de la casa, en el piso -1, correspondiendo espacialmente más menos a tres o cuatro metros de fondo por dos de ancho y dos metros de alto. Esta sala debe estar constantemente energizada para soportar el funcionamiento continuo de los distintos equipos computacionales del Tribunal, además del correcto funcionamiento de los softwares y hardwares asociados a ellos como el respaldo de toda la información que se aloja en la denominada "nube" de manera de garantizar su disponibilidad y compartición actualizada para el personal. Requiere de aire acondicionado las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana de manera continua para la mantención de la temperatura fría que requieren los servidores.

Incluye además toda la iluminación de la sala (1 luz led), el funcionamiento normal de todos los enchufes (9 de pared) y en general corrientes débiles de la sala.

Es definida como infraestructura esencial y crítica para el correcto funcionamiento del Tribunal.

Ver en **Anexo (II)** fotografías.

- 10.- La **sala de presidencia**, se encuentra en el piso 1 del inmueble original, cuenta con iluminación led básica, con capacidad para entre 08 a 10 personas y una pantalla extragrande interactiva para fines de trabajo. En ella se llevan a cabo entre otras actividades:

- Sesiones ordinarias del Colegiado tres veces a la semana.
- Saludos protocolares a autoridades.
- Reuniones internas de equipos de trabajo.
- Reuniones con equipos de trabajo externos.
- Recepción de visitas.

Funciona como una alternativa a la Sala de Audiencias, cuando no se cuenta con esta y es posible por cabida, acoger a un número de personas como los ya referidos.

Es definida como infraestructura esencial para el correcto funcionamiento del Tribunal.



Incluye además toda la iluminación de la sala (4 luces led), el funcionamiento normal de todos los enchufes (4 de pared y 2 de piso) y en general corrientes débiles de la sala.

Ver en **Anexo (III)** fotografías.

11.- REQUERIMIENTOS BÁSICOS DEL EQUIPO ELECTRÓGENO

11.1.- Características del equipo

- a) Marca posible: Aquella que se ajuste a la capacidad eléctrica del inmueble.
- b) Estado: Nuevo.
- c) Procedencia/fabricación: EUROPEA, ESTADOS UNIDOS O JAPON.
- d) Motor: Diesel.
- e) Potencia: Debe ser determinada para tener la capacidad de alimentar los sectores señalados.
- f) Capacidad de sobrecarga: al menos 10%.
- g) Tablero de transferencia automática: En base a contactores para traspaso de carga entre red y grupo electrógeno.
- h) Gabinete insonorizado intemperie: Que permita la protección e insonoración acústica del Grupo Electrónico. La espuma acústica debe ser ignífuga. Salidas de aire en paneles laterales y frontales. Todo esto en la misma línea arquitectónica y materialidad del centro cultural.

11.2.- Equipo e instalación deben incluir

1. Calefactor de block motor.
2. Mantenedor de Batería.
3. Panel de control: Voltaje, Corriente, frecuencia, T° de agua, horómetro, voltaje batería.
4. Protecciones para: Presión de Aceite, exceso de temperatura y de velocidad.
5. Braker general de salida.
6. Silenciador de origen.
7. Estanque de combustible incorporado.
8. Garantía para el conjunto.

11.3.- Requisitos de instalación

La instalación puede realizarse exterior o interiormente por lo cual debe considerarse los siguientes aspectos:

Instalación Interior:

- El equipo no debe producir ruidos molestos superiores a 50 dBA.
- Toda la logística de la instalación deberá ser considerada en la oferta.
- La instalación deberá considerar la emisión de monóxido de carbono, del equipo, el cual no perjudique la salud de las personas del recinto como también las dependencias del centro cultural.



- De ser necesario las solicitudes de permisos de cualquier organismo, estos serán de costa del oferente.

Instalación Exterior:

- Toda la logística de la instalación deberá ser considerada en la oferta.
- El equipo no debe producir ruidos molestos superiores a 50 dBA.
- Deberá considerar una protección para el equipo a instalar siguiendo a arquitectura y materialidad de las dependencias del centro culturales
- La instalación deberá considerar la emisión de monóxido de carbono, del equipo, el cual no perjudique la salud de las personas.
- De ser necesario las solicitudes de permisos de cualquier organismo, estos serán de costa del oferente.

III. Marco legal

Se entenderán comprendidas en particular las siguientes normas:

- a) Aquellas relativas a la calidad y métodos de ensayo de los materiales;
- b) Reglamento de Construcción y Proyectos de Redes de Distribución de Energía, Eléctrica en media y baja tensión;
- c) NCH Elec. 4/2003, correspondiente a “Electricidad instalaciones de consumo en baja tensión”;
- d) Decreto Supremo N° 8, de 31 de enero de 2019, que “Aprueba el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica”; y,
- e) Resolución Exenta N° 33.877/2020, de 30 de diciembre de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles [SEC] mediante la cual aprobó las exigencias mínimas para las instalaciones de consumo de energía eléctrica, contemplados en el artículo 12° del Decreto Supremo N°8/2019.
- f) Decreto 38, de 23 de diciembre de 2020, que “Establece Norma de Emisión para Grupos Electrónicos”, del Ministerio de Medio Ambiente.

IV. Servicio requerido

- 12.-** Instalación de respaldo eléctrico a través de equipo(s) electrógeno(s) que permita(n) el funcionamiento continuo de los espacios referidos en los numerales 8), 9) y 10) precedentes.
- 13.-** Este respaldo eléctrico deberá caracterizarse en particular por permitir la continuidad del servicio durante al menos 12 a 14 horas continuas cada día, en caso de no contarse con servicio eléctrico en el inmueble, cualquiera fuera la causa de ello y además que su funcionamiento no entorpezca la labor al interior del Tribunal, como por ejemplo debe ser de bajo impacto audible.
- 14.-** El modelo del equipo o equipos necesarios será elegido por el Colegiado al revisar las distintas propuestas que sean recepcionadas, siempre teniendo en cuenta:
 - a) Reputación de marca, fabricante o proveedor del equipo.



- b) Extensión y calidad de la garantía asociada a él o los equipo(s).
- c) Seguridad eléctrica que satisface el equipo (se ajusta a voltaje, se ajusta a tipo de instalación existente, descarta en un 100% riesgo de incendio, cuenta con sello de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, en caso de ser procedente, entre otros).

15.- Dadas las características del inmueble en donde se requiere el servicio, los interesados deberán considerar como parte de su trabajo en caso de ser contratado:

- a) **Obras civiles**, léase toda modificación al inmueble para la instalación de él o los equipos electrógenos respectivos, siempre bajo el principio que sean los de menor impacto en la estructura existente.
- b) **Instalaciones eléctricas**, seguridad asociada a personas y equipos.
- c) **Pruebas, puesta en marcha y entrega de equipo(s)** funcionando.

16.- Se requiere acreditar experiencia en obras similares o en relación a instalación de los productos ofertados.

17.- Se deberá adjuntar él o los catálogos de los productos ofertados y el detalle de su instalación.

18.- Debe adjuntarse completa declaración jurada y de servicio técnico postventa (garantía) en la ciudad de Antofagasta. (Ver **Anexo IV**).

V. Condiciones para cumplir por los interesados

19.- En caso de ser una persona natural:

- No deberá tener litigios pendientes en contra del Estado de Chile.
- No deberá tener causas pendientes por violencia intrafamiliar.
- No deberá tener antecedentes penales.
- Deberá otorgar una garantía que estipulará el Tribunal en virtud de la cual pueda responder ante cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales, o cualquier incorrecta ejecución de cualquier servicio realizado.
- Deberá reponer elementos o rehacer servicios en cualquier ítem dentro del periodo de ejecución de instalación o de garantía de los servicios, sin que signifique un mayor costo para el Tribunal, como también la reposición de elementos o el rehacer servicios en cualquier ítem dentro del periodo de ejecución de instalación o de garantía de los servicios, sin que signifique un mayor costo para el Tribunal.
- Deberá contar con certificación SEC.

20.- En caso de ser una persona jurídica:

- No deberá tener litigios pendientes en contra del Estado.
- Su representante legal, no deberá tener causas pendientes por violencia intrafamiliar.
- Su representante legal, no deberá tener antecedentes penales.



- Deberá otorgar una garantía que estipulará el Tribunal en virtud de la cual pueda responder ante cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales, o cualquier incorrecta ejecución de cualquier servicio realizado, como también la reposición de elementos o el rehacer servicios en cualquier ítem dentro del periodo de ejecución de instalación o de garantía de los servicios, sin que signifique un mayor costo para el Tribunal.
- Deberá contar con certificación SEC.

VI. Calendario de acciones

N°	ACCIÓN	FECHA
1	Publicación de los TDR en la web institucional.	09/10/2024
2	Visita a las instalaciones por interesados (10:00 hrs.)	24/10/2024
3	Entrega de propuestas por interesados.	16/11/2024
4	Revisión de admisibilidad de las propuestas.	23/11/2024
5	Decisión del Colegiado	25/11/2024

VII. Consultas y entrega de propuestas

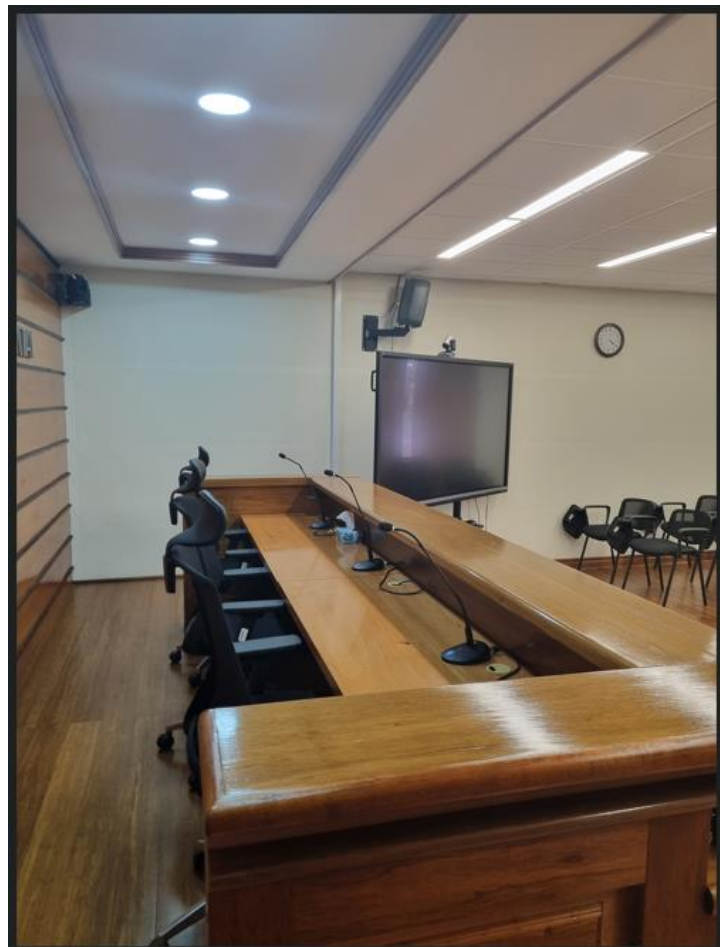
Las consultas en relación a estos “Términos de Referencia” pueden dirigirse a la Sra. Jennifer Palacios, Jefa de Administración, Finanzas y Personas, al correo jennifer.palacios@1ta.cl, con copia al Sr. Secretario Abogado (I) del Tribunal, mail gonzalo.alonso@1ta.cl.

ANEXO I

Fotografías sala de audiencia







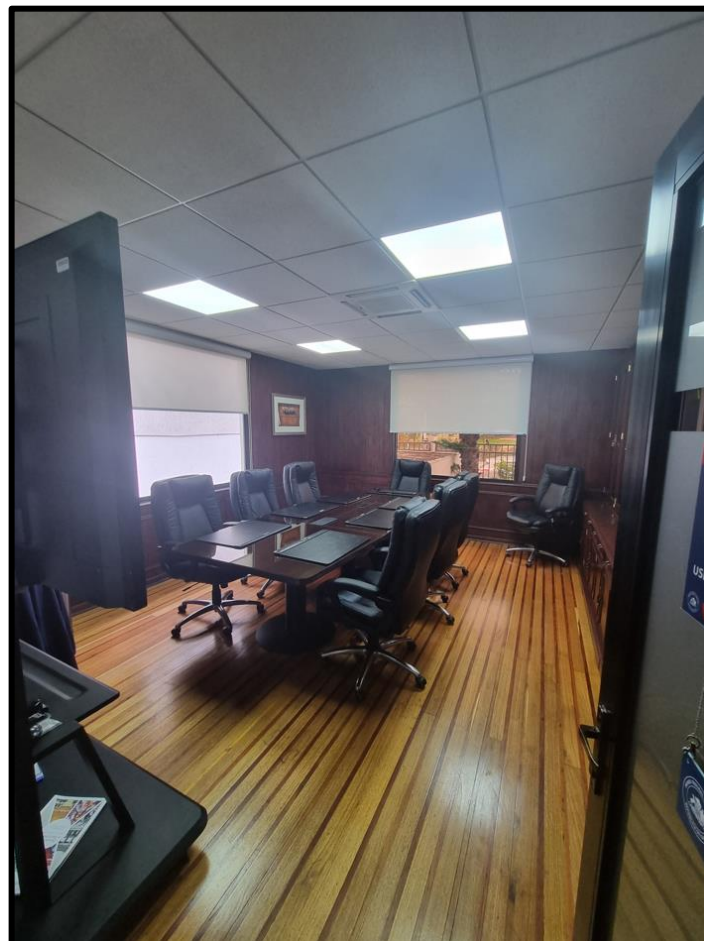


Anexo II
Fotografías sala de servidores



Anexo III

Fotografías sala de Presidencia





Anexo IV

Declaración Jurada y Servicio Post Venta

DECLARACIÓN JURADA

Antofagasta, a __ de _____ de 2024.

En concordancia con lo establecido en los términos de referencia (TdR) para el Proyecto de “Adquisición e Instalación de Generador Eléctrico para el Primer Tribunal Ambiental”:

Declaro bajo juramento que, la empresa que represento ha tomado total conocimiento de las especificaciones de este concurso, y respecto de las cuales me obligo a respetar y cumplir, cabal e íntegramente, en todas sus partes.

Declaro así mismo, haber tenido la oportunidad para efectuar las consultas o plantear las dudas que las mismas mencionaron, las que fueron contestadas en tiempo y forma.

En consecuencia, no tengo reclamo u objeción alguna que formular acerca de los términos de referencia.

Asimismo, declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades establecidas en los mentados TdR, señalando expresamente conocer lo establecido en dicho documento.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Proponente



Servicio de Post Venta

PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN Y GARANTÍA POST VENTA/SERVICIO

Antofagasta, a ___ de _____ de 2024.

Yo, _____ (nombre completo), _____ empresa o persona natural, RUN N° _____, me comprometo como **PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN Y GARANTÍA POST VENTA/SERVICIO**, conforme a lo siguiente:

BIENES	GARANTÍA POST VENTA/SERVICIO (*)	PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN (**)
Adquisición e instalación de un generador eléctrico según requerimientos técnicos contenidos en el TdR. respectivo.		

Nota: (*) En ningún caso, el plazo de “Garantía Técnica” podrá ser **igual o inferior a 12 (doce) meses** contados desde la entrega material de los bienes o ejecución del servicio y su recepción conforme. Si esto no sucediera la oferta se declarará inadmisibles y no será evaluada (**FACTOR OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE**). Los meses deben ser indicados en números enteros, no aceptándose garantías indicadas con fracciones (**por ejemplo, NO será aceptada una oferta que establezca una garantía de “tres meses y medio”, o “Cinco comas tres meses”**).

Nota: ()** En ningún caso el plazo de entrega podrá ser **igual o por sobre los 31 (treinta y un) días hábiles**, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. Si esto sucediera la oferta se declarará inadmisibles y no será evaluada (factor excluyente). En el caso de que no se especifique fecha de entrega la oferta se declarará inadmisibles y no será evaluada (factor excluyente).

Firma y Rut del Proponente
o Representante(s) Legal(es)